

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 ; ;  
 Extranjero.. 10'00 ; ;

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## Gobierno Civil de la provincia de Oviedo

### PUERTOS

#### Junta de Obras del Puerto de Ribadesella

Dispuesto por Real orden de 3 de Septiembre último la revisión de las tarifas de arbitrios y servicios de las Juntas de Obras de Puertos, la que tengo el honor de presidir ha acordado la modificación de las que tiene establecidas, á cuyo efecto abre información

pública para que en el plazo de diez días se puedan hacer las observaciones que crean pertinentes sobre las variaciones intruducidas, quedando redactadas las nuevas tarifas como sigue:

TARIFA NUM. 1

Arbitrios sobre el impuesto de transportes aplicables al embarque y desembarque de mercancías.

Impuesto por toneladas de 1.000 kilogramos en navegación de	1.ª		2.ª		3.ª	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Aplicable al embarque de mercancías						
Minerales, escorias y piritas de hierro.	0,07		0,22		0,10	
Las demás menas metálicas.	0,07		0,52		0,44	
Carbones minerales y cok.	0,00		0,15		0,20	
Cales, cementos y materiales de construcción	0,07		0,20		0,25	
Lingote de hierro.	0,25		0,25		0,25	
Plomo en galápagos y materias cobrizas.	0,25		0,50		0,50	
Sal común.	0,20		0,05		0,05	
Abonos.	0,07		0,12		0,12	
Cereales y vino.	0,00		0,50		1,00	
Envases vacíos.	0,00		0,00		0,00	
Las demás mercancías y metálicas	0,25		0,50		1,00	
Aplicable al desembarque de mercancías						
Minerales, escorias y piritas de hierro.	0,07		0,22		0,44	
Las demás menas metálicas.	0,07		0,22		0,44	
Carbones minerales y cok.	0,00		0,22		0,44	
Cales, cementos, adoquines y materiales de barro	0,07		0,25		0,25	
Lingote de hierro.	0,35		0,90		0,90	
Plomo en galápagos y menas cobrizas.	0,35		1,00		1,50	
Sal común.	0,35		1,00		1,50	
Abonos.	0,07		0,90		0,20	
Cereales y vino.	0,00		0,90		1,50	
Envases vacíos.	0,00		0,00		0,00	
Las demás mercancías.	0,35		1,00		2,00	

Nota 1.ª Se comprende en abonos los nitratos de sosa, sulfatos de potasa y sosa, sales de Stasfurth, fosfatos y superfosfatos de cal y cloruro potasio.

2.ª Se entiende por navegación

de primera clase el cabotaje; por segunda clase la que se hace con los puertos de Europa y Africa hasta el cabo de Bojador, y por la de tercera clase la que se hace con los demás puertos.

TARIFA NUM. 2

Ocupación de superficies en zona de muelles.

Muelle del Este.....	Por parcelas indivisibles de 100 metros cuadrados y mes ó fracción de mes.....	20 ptas.
	Por idem idem de 200 metros idem, de idem	30 idem
Muelle del Sur... ..	Por parcelas indivisibles de 100 metros cuadrados y 10 días ó fracción de ellos.....	20 ptas

Nota 1.ª El Ingeniero Director señalará las condiciones de los depósitos y al ordenarlo por escrito, serán levantados en el término de quince días los del muelle Este, y en el de veinticuatro horas los del muelle Sur. Si la orden no fuese cumplida en los plazos señalados, la Junta procederá á levantarlos por cuenta de los depositantes y con cargo á la mercancía.

2.ª No podrán ser monopolizadas las parcelas para depósitos, que se concederá en proporción al tráfico pro-

bable de los solicitantes, ni se desconstarán los claros que éstos necesiten para sus operaciones.

3.ª En el muelle Sur, entretanto no se realice el ensanche, solo se concederán los depósitos en el caso de reconocida necesidad.

4.ª Para los efectos de depósito gratuito necesario para las operaciones de carga y descarga, se concederá un día por cada 150 toneladas cargadas ó descargadas.

TARIFA NUM. 3

Servicio de alumbrado de muelles

Por cada buque fondeado en el puerto de tonelaje total de arqueo, pagará:

De 50 á 200 toneladas	2,00 pesetas
De 200'01 á 500 idem	5,00 id
De 500'01 en adelante.....	10,00 id

Ribadesella, 5 de Diciembre de 1912.—Salvador Blanco.

Aprobadas en sesión de este día.

Ribadesella, 5 de Diciembre de 1912.—El Secretario-Contador, Gonzalo Llano R. al núm. 1.932

EDICTO

Faros.—Expropiación

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Carreño han de ser expropiadas con motivo de la construcción de las obras de mejora del faro de Candás y camino de servicio al mismo, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, así como también que se proceda al nombramiento de peritos por las partes interesadas, á cuyo efecto comparecerán los propietarios que figuran en la Relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 9 de Mayo anterior, ante la Alcaldía de Carreño, en el plazo máximo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que hayan sido notificados, á fin de nombrar el perito que les ha de representar en medición, clasificación y tasación de sus fincas, entendiéndose que para que sean aceptados los que nombren han de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1877, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscriptos en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo 5 de Junio de 1913.—El Gobernador, Eduardo Serrano. R. al núm. 2.092.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan García, contra providencia de ese Gobierno, de fecha 17 de Agosto del año pasado, que confirmó otras dos de la Alcaldía de Aller, imponiendo al recurrente dos multas de 25 pesetas cada una por haberse negado á entregar una romana llamada de «Esfera», sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que hay sido publicado: todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 3 de Junio de 1913.—El Director general.

Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 2.085

## MATRICULA DE INDUSTRIAL FORMADA PARA EL AÑO DE 1913

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA		TOTAL general de cuotas, recar- gos, etc.	
			Clase	Número	Pts.	Cts.
Valdés, José Antonio	Comestibles	S. Inclán	9. <sup>a</sup>	15	91	11
García Díaz José	Id	Oviedo	Id	Id	91	11
Gonzalez, Patricio	Id	Progreso	Id	Id	91	11
Fernandez García, Celestino, Viuda de	Id	Cámara	Id	Id	76	88
Martinez Fernandez, Faustino	Id	Nueva	Id	Id	76	88
Fernandez Rodriguez, Francisco	Id	Llano-Ponte	Id	Id	71	19
Bernardo, Mercedes	Id	Nueva	Id	Id	71	19
Gutierrez Muñoz, José	Id	Id	Id	Id	71	19
Olamendi, Adosinda	Id	Id	Id	Id	71	19
Pulido, Santos, Viuda de	Id	S. Inclán	Id	Id	71	19
García Fernandez, José	Id	Nueva	Id	Id	71	19
Alvarez García, Rita	Id	S. Inclán	Id	Id	91	11
Fernandez, Lucinda	Id	P. Menendez	Id	Id	91	11
Lopez Diaz, Juan	Id	P. S. Nicolás	Id	Id	91	11
Diaz García, Etelvina	Id	Nueva	Id	Id	88	33
García Arias, Argelia	Id	Plaza	Id	Id	91	11
de Dios Camarcio, Juan	Id	A. Pravia	Id	Id	91	11
Gonzalez Alvarez, Francisco	Id	Rivero	Id	Id	91	11
Riego Calvo, José	Id	S. Inclán	Id	Id	91	11
Gonzalez Fernandez, Antonio	Café económico	Carbayedo	9. <sup>a</sup>	16	91	11
Fernandez del Viso, Ramón	Id	Plaza	Id	Id	91	11
Fernandez, Angel	Id	Rivero	Id	Id	91	11
Sierra Angel, Manuel	Id	P. Menendez	Id	Id	85	43
Fernandez Fernandez, Francisco	Taberna	Llano Ponte	9. <sup>a</sup>	1 bis	85	43
Muñiz, José	Id	S. Calvo	Id	Id	85	43
Gonzalez del Rio, Marcelino	Id	F. V. Morán	Id	Id	85	43
Fernandez Fernandez, Manuel	Id	Ruiz-Gomez	Id	Id	85	43
Abril Canal, Gabriel	Id	Id	Id	Id	85	43
Sarasúa, José Manuel	Id	Los Alas	Id	Id	85	43
Muñiz Alvarez, José	Id	M. Teverga	Id	Id	85	43
Marqués de la Vega, María	Id	P. Menendez	Id	Id	85	43
García Martínez, Antonio	Id	Oviedo	Id	Id	85	43
Perez García, José	Id	Llano Ponte	Id	Id	85	43
Lopez Rodriguez, José	Id	A. Gijón	Id	Id	85	43
García Alvarez, Celestino	Id	Llano Ponte	Id	Id	85	43
Cerbús, Eugenia	Id	A. Gijón	Id	Id	85	43
Suarez, Vicente	Id	M. Teverga	Id	Id	85	43
Solis Solis, Manuel	Id	A. Pravia	Id	Id	85	43
Sirgo, Concepcion	Id	A. Gijón	Id	Id	85	43
García Valdés, José	Id	Galiana	Id	Id	85	43
Alvarez Rodriguez, Vicenta	Id	Ruiz-Gomez	Id	Id	85	43
García Robés, Dámaso	Id	M. Teverga	Id	Id	85	43
Fernandez García, Francisco	Id	Llano Ponte	Id	Id	85	43
Perez Menendez, Benigno	Id	Tras del Reloj	Id	Id	85	43
Menendez García, José	Id	Oviedo	Id	Id	85	43
Campa, Venancio	Id	Ruiz-Gomez	Id	Id	85	43
Oreja, José	Id	Llano Ponte	Id	Id	85	43
Valencia Fernandez, Francisco	Id	Estación	Id	Id	85	43
Alvarez Corrales, José María	Id	Rivero	Id	Id	85	43
Fernandez Gonzalez, Telesforo	Id	Progreso	Id	Id	76	89
García Robés, Pedro	Calzado sin taller	Cámara	10. <sup>a</sup>	2	76	89
Fernandez, Félix	Id	G. Lucuce	Id	Id	76	89
A. García, Serafin	Id	Galiana	Id	Id	76	89
Alvarez Gutierrez, Iva	Id	M. Teverga	Id	Id	76	89
A. García, José	Id	Plaza	Id	Id	76	89
Rodriguez, Celestino	Id	Rivero	Id	Id	76	89
Alvarez, Enrique	Id	Cámara	Id	Id	76	89
P. y Rapp, Victor	Vidrios blancos	San Berrardo	10. <sup>a</sup>	4	76	89
García Alonso, Laureano	Relojero	San Francisco	10. <sup>a</sup>	10	76	89
Talens Ramírez, Pedro	Id	M. P. del Rio	Id	Id	76	89
Alvarez Suarez, Juan	Id	Rivero	Id	Id	76	89
Gonzalez, Aniceto	Cervezas y gaseosas	P. del Retiro	11. <sup>a</sup>	4	64	07
Diaz Corujo, Rufino	Id	Llano-Ponte	Id	Id	64	07
Recio, Julián	Id	Cámara	Id	Id	64	07
Diaz Lopez, José	Id	Avilés	Id	Id	64	07
García Gonzalez, María	Abaceria	San Francisco	11. <sup>a</sup>	6	64	07
Alvarez Builla, Francisco, Viuda de	Id	S. Inclán	Id	Id	64	07
Suarez Martinez, Josefa	Id	San Francisco	Id	Id	64	07
Pajares Bobes, Marcelino	Id	Oviedo	Id	Id	64	07
García Somines, Antonio	Id	Llano-Ponte	Id	Id	64	07
Gonzalez, María	Id	Galiana	Id	Id	64	07
Fernandez Cueto, Armando	Id	S. Inclán	Id	Id	64	07
Rodriguez Lopez, Celestino	Id	Rivero	Id	Id	64	07
Fernandez Consecu, Constantino	Id	M. P. del Rio	Id	Id	64	07
Alonso, Inocencio	Id	Rivero	Id	Id	64	07
Rodriguez Alvarez, Isidoro	Id	M. Teverga	Id	Id	61	07
Menendez, Generoso	Id	Rivero	Id	Id	64	07
García Ciano, Cándida	Id	Ruiz-Gomez	Id	Id	64	07
Solis, Antonia	Id	Rivero	Id	Id	64	07
Fernandez, Evelia	Id	Progreso	Id	Id	64	07
Fernandez Arenas, Ramón	Id	Llano-Ponte	Id	Id	64	07
Costales Carriles, Rosa	Id	Rivero	Id	Id	64	07
Lopez Fernandez, Fructuosa	Id	Oviedo	Id	Id	64	07
Rodriguez Maribona, Josefa	Id	Id	Id	Id	64	07
Galan Alvarez, Francisco	Rodegón	Nueva	12. <sup>a</sup>	1	42	71
Vega García, José	Id	Oviedo	Id	Id	42	71
Hevia, Silvestre	Id	Carbayedo	Id	Id	42	71
Gonzalez Lopez, José	Id	Id	Id	Id	42	71
Fernandez, Josefa	Id	Nueva	Id	Id	42	71
Granda Rodriguez, José	Id	Carbayedo	Id	Id	42	71
Alvarez Builla, Antonia	Id	Cámara	Id	Id	42	71
Fernandez Fernandez Policarpo, Viuda de	Id	Ruiz-Gomez	Id	Id	42	71
Rodriguez Fragua, José	Id	Carbayedo	Id	Id	42	71
Fernandez Menendez, Manuel	Id	Nueva	Id	Id	42	71
García Diaz, Angel	Id	Carbayedo	Id	Id	42	71
Gutierrez García, Eliodora	Id	Id	Id	Id	42	71
Alberca Fariza, Juan	Id	Oviedo	Id	Id	42	71
Bernaldo de Quirós, Prudencia	Id	Estación	Id	Id	42	71
Alvarez Solis, Hermenegildo	Id	A. Pravia	Id	Id	42	71
Perez Suarez, Manuel	Id	Carbayedo	Id	Id	42	71
Fernandez del Viso, José	Id	Carbayedo	Id	Id	42	71
Menendez García, Manuel	Id	Ruiz-Gomez	Id	Id	42	71
Fernandez García, Francisco	Carbón por menor	M. Teverga	12. <sup>a</sup>	3	42	71
García Fernandez y Compañía	Id	Llano-Ponte	Id	Id	42	71
Pajares, Marciano	Id	Alfonso VII	Id	Id	42	71
Sierra, Francisco, Hermanos de	Casa de huéspedes	Rivero	Id	Id	42	71
Fernandez Teran, Pedro	Id	Llano-Ponte	12. <sup>a</sup>	4	42	71
Rodriguez, Serafina	Id	Rui-Perez	Id	Id	42	71
Martinez Catón, Antonio	Id	M. P. del Rio	Id	Id	42	71
Gutierrez, Ramón	Id	Rui-Perez	Id	Id	42	71
Muñiz Alvarez, Norberta	Id	S. Calvo	Id	Id	42	71
Solis Fernandez, Juan	Id	San Bernardo	Id	Id	42	71
Fuente, Concepcion	Tablajería	Plaza mercados	12. <sup>a</sup>	5	42	71
Olay, Benigna	Id	Id	Id	Id	42	71
Cuervo Arango, Fernando	Id	Id	Id	Id	42	71
Infesta, Josefa	Id	Id	Id	Id	42	71
Rodriguez, Carmen	Id	Id	Id	Id	42	71
García Gonzalez, Manuel	Id	Id	Id	Id	42	71
Gonzalez, María	Id	Id	Id	Id	42	71
Argüelles Antuña, Vicente	Id	Id	Id	Id	42	71
Argüelles, Anastasia	Id	Plaza	Id	Id	42	71

(Continuará)

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Diciembre de 1912.

Sesión del día 7.

Se lee y aprueba el acta de la anterior y se acuerda aprobar una moción del Concejal Sr. Longoria relativa al alquitranado de la calle de D. Eulogio Diaz Miranda; practicar la distribución de fondos para este mes; reformar dos zonas de romanadores en Salcedo; contestar al párroco de Villandás que la pobre enferma, para quien pide un socorro, tiene que ingresar en el Hospital provincial; amillarar varias fincas a nombre de D. Carlos Azcárate Moutas, vecino de esta villa; notificar a varios propietarios de la calle de la Marquesa de la Vega de Anzoñatisfagan, bajo pena de apremio, el importe de obras de pavimentación de dicha calle y ver con simpatía el proyecto de establecimiento de escuelas militares, lamentando que el estado precario de su hacienda le impida contribuir a los gastos de instalación y sostenimiento.

Sesión del día 14

Prévia lectura se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Sesión del día 21

Leída y aprobada el acta de la anterior se acuerda: el pago de todas las obligaciones pendientes del presupuesto; autorizar a la Alcaldía para que instruya el expediente sobre remate de la guarda de caballerías; idem para que forme la lista de electores con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores; facilitar varias herramientas al Alcalde de barrio de Villandás para el arreglo de caminos y pagar el importe del descuento de su sueldo al Guardia municipal don Manuel Alvarez, como premio a sus buenos servicios durante el año.

Sesión del día 28

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda adjudicar definitivamente el remate de la guarda de caballerías a D. Indalecio Fernandez, vecino de esta villa, y vender al precio de veinticinco pesetas el metro cuadrado, una parcela de terreno a D. Angel Rodriguez, sita entre la Capilla llamada de «Los Dolores» y la casa de D. Manuel Avello, en esta localidad.

Se aprueban varias cuentas y se levanta la sesión.

Grado, 3 de Mayo de 1913.  
El Alcalde, Ratael R. San Pedro.  
—El Secretario, Carlos Villamil.  
R. al núm. 1.993

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Llanes.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1377	1874	Juan Alejandro Viley	Muerte
1378	1874	Vicente Melero García	Lesiones
1379	1875	Cósme Dosal y otros	Falsedad
1380	1875	Tomás Perez y otro	Id.
1381	1875	No hay	Falsificación
1382	1875	José Tamós Gutierrez	Estupro
1383	1875	Isidoro Campollo y otro	Falsedad
1384	1875	No hay	Id.
1385	1875	Id.	Robo
1386	1875	José Barro Collado	Escándalo
1387	1875	No hay	Robo
1388	1875	Victoriano Suaraz	Injurias
1389	1875	Crescencio Vega Cueto	Amenazas
1390	1875	Isidoro Campollo y otro	Falsedad
1391	1875	Id.	Id.
1392	1875	Manuel Fernandez y otro	Lesiones
1393	1875	Manuel García Morán	Robo
1394	1875	Isidoro Campollo y otro	Falsedad
1395	1875	Id.	Id.
1396	1875	José Vega	Lesiones
1397	1875	Emilio Noriega y otro	Falso testimonio
1398	1875	Fernando Bustillo y otro	Lesiones
1399	1875	Juan Posada Piñera	Calumnia
1400	1876	José Montes Diaz	Inhumar cadáver
1401	1876	No hay	Daños
1402	1876	Isidoro Campollo	Exacción
1403	1876	Id.	Id.
1404	1876	Id.	Id.
1405	1876	Cecilio Celoria	Falsedad
1406	1876	Roque Somohano Lopez	Lesiones
1407	1876	Federico Diaz y otros	Id.
1408	1876	Manuel Gutierrez	Sustracción
1409	1876	José García Gonzalez	Id.
1410	1876	Brígida Ardines Amieva	Infanticidio
1411	1876	Manuel Vela y otros	Robo
1412	1876	Benigna Bustillo	Estafa
1413	1876	Francisco Ramos y otros	Falso testimonio
1414	1876	Pedro Perez Sotres	Hurto
1415	1876	María Sordó	Injurias
1416	1876	No hay	Contrabando
1417	1876	Isidoro Campollo	Exacción
1418	1876	Fernando Villa	Amenazas
1419	1876	Gervasio Alvarez y otro	Expende mon.* falsa
1420	1876	Justo Rodriguez Villa y otros	Robo
1421	1876	Francisco Alvarez y otro	Id.
1422	1876	Sabina Alvarez Borbolla	Injurias
1423	1876	Balbina Ferdez. Robles y otro	Sustracción
1424	1876	Bemignio Rodriguez y otra	Estafa
1425	1876	Balbina Iglesias	Injurias
1426	1876	No hay	Infracción
1427	1876	Ramón Otero Balmori	Quebrant.* condena
1428	1876	No hay	Muerte
1429	1877	Manuel Tielve	Hurto
1430	1877	Pedro Prieto Prieto y otro	Id.
1431	1877	José Santoveña	Robo
1432	1877	José Huergo Villa	Hurto
1433	1877	José Ruiz Junco	Injurias
1434	1877	Juan Noriega	Hurto
1435	1877	Ramona Gomez Mier	Lesiones
1436	1877	No hay	Usurpación
1437	1877	Id.	Abandono de niña
1438	1877	Id.	Muerte
1439	1857	Id.	Id.
1440	1857	Id.	Desaparición hombre
1441	1867	Juan Abascal	Lesiones
1442	1867	No hay	Muerte
1443	1867	Id.	Tentativa violación
1444	1867	Id.	Daños
1445	1867	Id.	Incendio
1446	1867	Id.	Falsedad
1447	1867	Manuel Tielve	Muerte
1448	1867	No hay	Sustracción
1449	1867	Id.	Extravío de una causa
1450	1867	Gaspar Magañón	Amenazas
1451	1877	No hay	Lesiones
1452	1877	Id.	Daños
1453	1877	Id.	Lesiones
1454	1877	Jerónimo Alonso	Allanamiento
1455	1877	No hay	Sustracción
1456	1877	Id.	Id.
1457	1877	Santiago Lopez Lopez	Resistencia
1458	1877	Cándido Fernandez y otros	Hurto
1459	1877	Ramón F. Lavandera	Homicidio
1460	1877	Laura Fernandez	Hurto
	1877	Feliciano Cueli	Estafa

(Continuará)

## Alcaldía de Candamo

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre último.

Sesión del día 14 (2.ª convocatoria)

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Septiembre.

Quedó enterada la Corporación del acta de arqueo y balance del mismo mes.

Se aprobó el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Y se acordó:

Pagar cinco pesetas dieciséis céntimos al Maestro de la escuela de niños de esta villa por reparaciones hechas en el local en que da las clases á los niños.

Ejacular unas pequeñas obras de reparación en el edificio Consistorial.

Archivar la cuenta de expedición de cédulas personales del corriente año en el período voluntario, aprobada por la Hacienda.

Pasar á dictamen de la Comisión de Hacienda la cuenta de recaudación del recargo municipal sobre dichas cédulas.

Pasar á la misma Comisión, también para dictamen, una comunicación del Alcalde ordenador de pagos pidiendo varias ampliaciones y transferencias de crédito en el presupuesto corriente para poderlo adaptar á las necesidades del Ayuntamiento y Ley de Contabilidad.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Instrucción pública en el expediente sobre concesión de un legado de diez mil pesos oro hecho por D. Juan Antonio Bances para mejorar la enseñanza en la escuela de San Roman, proponiendo:

1.º Dejar sin efecto los acuerdos tomados en 26 de Junio de 1909 y 17 de Junio de 1911, participándolo así al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que lo tenga en cuenta al resolver la instancia que se le dirigió el 13 de Octubre de 1911 por conducto de la Junta provincial de Beneficencia.

2.º Reclamar de los albaceas del Sr. Bances la entrega del legado, bien sea en metálico, bien en los valores en que se haya invertido, lo mismo que la de los intereses que en este caso hubiese producido:

3.º En el caso de que la entrega del legado se efectúe en valores al portador que se realicen, y que su producto se invierta en títulos nominativos intransferibles de la Deuda pública.

4.º Que si la entrega se hiciera en metálico se invierta en dicha clase de títulos.

5.º Que si se hiciera entrega de intereses ingresen en la Caja municipal con destino á los gastos de la escuela que en su día se estimen necesarios para el funcionamiento de la misma, previa formación de gresupuesto.

6.º Que tan pronto se obtenga la entrega del legado y se sepa exactamente lo que produce, vuelva el expediente á la Comisión para el estudio correspondiente á la organización y funcionamiento de la escuela y formación del presupuesto de la misma.

7.º Y elevar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública instan-

cia documentada solicitando la clasificación de esta fundación benéfico-docente.

Igualmente se acordó librar al Síndico la cantidad de cincuenta pesetas para atender al pago de las costas y gastos que se vayan causando en el juicio promovido contra el Ayuntamiento por Pedro Martinez, sobre propiedad del Castañedo del Castiello, debiendo justificar oportunamente la inversión; y pagar á Silverio Fernandez quinientas pesetas por la formación de los repartimientos territoriales de 1912, sus copias, listas cobratorias, extensión de matrices de los recibos talonarios, reintegro y correo.

Sesión del día 21 (2.ª convocatoria)

Se aprobó el acta de la anterior; el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre ampliación y transferencia de varios créditos del presupuesto corriente, acordándose su exposición al público por quince días, y que pase después á discusión y aprobación de la Junta municipal; y otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la de la cuenta del recargo municipal sobre cédulas personales del corriente año, en el período voluntario.

Se acordó publicar las instrucciones para emigrantes por la Delegación del Centro Asturiano de la Habana, en Gijón, y pasar á la Comisión de Hacienda una comunicación del Alcalde ordenador de pagos pidiendo una transferencia de crédito del art. único, cap. 11 al art. 4.º del cap. 8.º con destino al pago del diez por ciento de aprovechamientos de pastos de la campaña de 1911-12.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta de la anterior y el dictamen de la Comisión de Hacienda en el expediente de transferencia de un crédito de 349,50 pesetas del art. único, cap. 11 al art. 4.º cap. 8.º, proponiendo la transferencia indicada, y se acordó exponer al público el expediente por quince días, y que pase después á la Junta municipal.

Para que conste, firmo el presente en Grullas, Noviembre cuatro de mil novecientos doce. El Secretario, Silverio Fernandez.

Sesión del día 21 de Diciembre.

Aprobado el precedente extracto y acordada su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Silverio Fernandez.—V.º B.º, Celestino García.

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, aprobado en sesión de 21 de Diciembre.

Sesión del día 4

Se aprobó el acta de la anterior y las ordenanzas para la excación del arbitrio sobre solares sin edificar; del recargo del impuesto del Estado sobre los billetes de espectáculos públicos; del impuesto del Estado sobre el consumo de gas y electricidad; del arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y sobre las carnes de consumo público, cuyos gravámenes se han adop-

tado en sustitución del impuesto de consumos.

Se acordó nombrar al Sr. Alcalde delegado del Ayuntamiento para asistir á la Junta de partido á discutir y votar el presupuesto carcelario para el año próximo; aprobar el presupuesto ordinario para dicho año y el estado de distribución de fondos para el mes, quedando enterada la Corporación del arqueo y balance de 31 de Octubre.

Grullas, Diciembre 4 de 1912.  
—El Secretario, Silverio Fernandez.

R. al núm. 37

#### Alcaldía de Cudillero

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento correspondientes á las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1913.

Sesión del día 14.

Aprobada el acta de la anterior, se concedió licencia:

A D. José Ramón Campo Inclán, de Bustiello, para levantar un piso en la mitad de la casa número 7:

A D.<sup>a</sup> Severa Castañeda, de la Fenosa, para reedificar una casa y construir un horno:

Y á D. Santos Gomez para reparar la casa número 21 de la calle de Sagunto.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad una instancia de D. Calisto Martinez, de Cudillero, pidiendo ser incluido en las listas de pobres; certificándose por Secretaría de la contribución que él y sus padres satisfagan.

Se nombró una ponencia compuesta de los Sres. Presidente, Cuervo, Rodriguez Suárez y Lobaina, para informar la solicitud de los vecinos de Ballota, pidiendo se autorice el establecimiento del mercado semanal los domingos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de los meses de Enero y Febrero últimos.

Aprobadas las cuentas respectivas, se acordaron varios pagos y la distribución mensual de fondos.

Se habilitó el sábado para celebrar en segunda convocatoria la sesión próxima.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior. Pasa á informe de la comisión de Policía urbana y rural una instancia de D. Amancio Busto pidiendo que la Corporación confirme el deslinde del terreno que le vendió en 1906.

Quedó sobre la mesa la cuenta de medicinas del cuarto trimestre de 1912, presentada por el farmacéutico D. Agustin Bravo.

Se facultó al Sr. Presidente para determinar el número de lámparas de alumbrado, que de acuerdo con la Empresa, han de instalarse por cuenta del Municipio en la casa-cuartel.

Y para gestionar se establezca un puesto de Guardia civil en Soto de Luña, ó se traslade allí una pareja del de Cudillero.

Cudillero, Mayo 2 de 1913.—El Secretario, B Lopez Valdés.

R. al núm. 1.724

#### Alcaldía de Lena

D. José María de Faes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Lena.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, declarado vigente por los artículos 1.º y 20 de las Instrucciones de 2 de Marzo último, dictadas para la aplicación de la Ley de Reclutamiento de 27 de Febrero último también y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1914, y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que la Ley les concede y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Consistoriales de Lena, 4 de Junio de 1913.—José María de Faes.

R. al núm. 2.086

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Villaviciosa

D. Quirino Sanchez Sanchez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Villaviciosa á quince de Febrero de mil novecientos trece, el Sr. don Juan Cavanilles Peón, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido, ha visto el presente juicio ejecutivo, entre partes de la una como demandante D. Manuel Gonzalez Fernandez, viudo mayor de edad, de esta vecindad, dirigido por el Lic. D. Lucas Merediz, y representado por el Procurador D. Manuel Pedregal, y de la otra como demandado D. Elias Caicoya Covian, soltero mayor de edad, industrial, y vecino de Arroes en este concejo, sobre pago de mil cuatrocientas cuatro pesetas, cincuenta céntimos, de principal, intereses y costas; y

Fallo:

Que debe de continuar adelante la ejecución contra los bienes y demás derechos del ejecutado D. Elias Caicoya Covian, solicitada por D. Manuel Gonzalez Fernandez, por la cantidad de mil cuatrocientas cuatro pesetas cincuenta céntimos, con más los intereses vencidos y los que venganzan en lo sucesivo, y los intereses de dichos intereses vencidos hasta la fecha que se devenguen desde el requerimiento de pago al deudor á razón de un cinco por ciento anual siendo de cuenta del ejecutado todas las costas que se originen hasta el completo pago.

Así por esta mi sentencia que se notificara á medio de edicto al demandado rebelde si en el término de segundo día no optare el demandante por la notificación personal definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Juan Cavanilles.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certificado en Villaviciosa á quince de Febrero de mil novecientos trece.—Quirino Sanchez.

Para que conste y á fin de que sirva de notificación al ejecutado don Elias Caicoya expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villaviciosa á catorce de Abril de mil novecientos trece.—Quirino Sanchez.—V.º B.º.—Antonio Taboada.

R. al núm. 3.083

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MARTINEZ ALONSO, Ramon, de 27 años de edad, soltero, labrador, hijo de Vicente y Benita, natural de Llanera, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión.

2.067

FERNANDEZ GARCIA, Celestino, hijo de Celestino y Maria, natural de Heros, concejo de Luarca, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. José Rasa Alpón, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

2.068

ALONSO, Aurelio, hijo de Pablo y de Jesusa, natural de Valdepra, do, partido de Potes, casado, labrador de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Andrín, partido de Llanes, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes ó Audiencia provincial de Oviedo.

2.079

GARCEL MARTINEZ, Angel, de 13 años de edad, hijo de Pedro y de Luisa, natural y vecino de Avila, procesado por estafa, comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión.

2.082

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### PILONA

En poder de Jacinto Covalles, vecino de Vallín, parroquia de Beloncio, en este concejo, se halla depositado un mulo de doce á trece años de edad, de dueño desconocido y cuyas señas son las siguientes:

Color castaño oscuro, 1,04 metros de alzada, algo picón, con pelos blancos en ambos costillares, herrado de las cuatro extremidades y capón.

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña de la citada res mostrenca, pueda pasar á recogerla, previo pago de daños y gastos dentro del término de quince días, pasado el cual se procederá á su enajenación en pública subasta.

Infiesto, 28 de Mayo de 1913.—Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 2.028—3

#### PANES

En el pueblo de Buelles, de este término municipal, se halla preñada y en custodia por haberla encontrado causando daños y desconocerse quién sea su dueño, una pollina como de cuatro años de edad, color negro y con las dos orejas rasgadas.

Lo que se hace saber al público á fin de que dentro del plazo de quince días se presente su dueño á recogerla previo pago de daños y demás gastos, con la advertencia que si transcurren sin verificarlo se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Panes, 1.º de Junio de 1913.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 2.065.—1

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Sociedad Fábrica de Mieres

Por resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, corresponde amortizar en el primer semestre del año actual 110 obligaciones números 141 á 150, 551 á 560, 831 á 840, 3.251 á 3.260, 3.261 á 3.270, 3.651 á 3.660, 3.971 á 3.980, 4.101 á 4.110, 4.771 á 4.780, 4.921 á 4.930, 5.941 á 5.950, cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Julio próximo, presentándolas respaldadas y firmadas bajo facturas que se facilitarán en las oficinas de la presidencia en Mieres, así como en la casa de los Sres. Masaveu y compañía.

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los cupones con los descuentos que les correspondan, con arreglo á los presupuestos vigentes.

Fábrica de Mieres, 1.º de Junio de 1913.—El Presidente, P. Pidal.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial